



COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO X

Médicos cubanos en ARGENTINA

En virtud de las consultas que hemos recibido acerca de la probable contratación de médicos cubanos, por parte del estado, para ejercer en la República Argentina, hacemos saber que:

1. El gobierno nacional dictó el DNU 260/2020, que declara la Emergencia Sanitaria y autoriza expresamente (art.2 inc.8) en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado ó habilitado en la República Argentina.
2. La situación excepcional que ha provocado la pandemia por COVID-19, obliga a los gobiernos y sus instituciones a tomar medidas extraordinarias que en ninguna otra situación, se tomarían. Ello, con el propósito de cuidar la salud de la población y cuidar a los trabajadores de la salud.
3. El Colegio de Médicos que es quien debe velar por el cumplimiento de las condiciones legales para desarrollar la profesión y combatir el ejercicio ilegal, está llevando a cabo un Registro Transitorio, **no matriculación**, exclusivamente para aquellos médicos extranjeros, cualquiera sea su nacionalidad, siempre que cumplan los requisitos legales que marca el DNU, por el término de 90 días.
4. El Colegio de Médicos distrito X, **enfatisa fuertemente su desacuerdo frente a la obligación de habilitar a médicos extranjeros que no cumplan con los requisitos de convalidación o revalidación correspondiente de sus títulos.**
5. Finalmente, dejamos aclarado que el Colegio de Médicos **NO AVALARÁ EN NINGÚN CASO LA LLEGADA AL PAÍS DE CONTINGENTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL DNU** y siempre, en todos los casos, ***continuará priorizando y exigiendo a las autoridades sanitarias que se ocupen los puestos de trabajo con médicos argentinos.***

Bahía Blanca, 18 de abril de 2020.